

RESOLUCIÓN N° 1.000

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 593 DE FECHA 15 DE noviembre DE 2017 Y SE HABILITA COMO LOCAL DE VOTACIÓN, COMEDOR COMUNITARIO DON BOSCO", CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 411 – QUILMES, REPÚBLICA ARGENTINA, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 7 DE ENERO DE 2018, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS PARA EL DOMINGO 22 DE ABRIL DE 2018 PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MIEMBROS DE LAS CAMARAS DE SENADORES Y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR.

Asunción, 2 de enero de 2018.-

VISTA: La Resolución N° 593 de fecha 15 de noviembre de 2017, dictada por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución mencionada precedentemente, este Tribunal ha establecido físicamente los locales de votación con sus respectivas direcciones, correspondiente a las catorce (14) Comisiones Seccionales de la Capital Federal y Provincias de la República Argentina para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre de 2017 "para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Republica, Miembros de la Cámara de Senadores y Parlamentarios del MERCOSUR, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018". En ella se dispuso habilitar la "Esc. Primaria N° 65 Comodoro Luis Py. Los Andes Malvinas Argentinas (Bernal Oeste)" como local de votación de la Comisión Seccional N° 411 - Quilmes, República Argentina, con una (1) mesa para doscientos ochenta (280) electores.

Que, el Apoderado del Movimiento Honor Colorado, propone: *que los comicios del 7 de enero de 2018, sea trasladado el local de votación al "Comedor Comunitario Don Bosco" sito en Calle Pilcomayo 80 casi Ayacucho, Barrio Bernal Oeste, Quilmes, por contar ese local con toda la infraestructura necesario para el efecto"...* (sic).

Que, la Apoderada del Movimiento Colorado Añetete, manifiesta: *"estar de acuerdo con la propuesta"*. (sic).

Que, atento a lo expuesto, y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que permitan el desarrollo normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 593 de fecha 15 de noviembre de 2017, y en consecuencia se habilita al *"Comedor Comunitario Don Bosco" sito en Calle Pilcomayo 80 casi Ayacucho, Barrio Bernal Oeste, Quilmes*, en sustitución del local de votación "Esc. Primaria N° 65 Comodoro Luis Py. Los Andes Malvinas Argentinas (Bernal Oeste)".

Que, el Estatuto Partidario dispone en el artículo 126 inciso 1: *"Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos..."*.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en uso de sus atribuciones.

Sebastián González Insrán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP



Rubén Roberto Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

RESOLUCIÓN N°

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 593 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y SE HABILITA COMO LOCAL DE VOTACIÓN, COMEDOR COMUNITARIO DON BOSCO, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 411 – QUILMES, REPÚBLICA ARGENTINA, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 7 DE ENERO DE 2018, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS PARA EL DOMINGO 22 DE ABRIL DE 2018 PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MIEMBROS DE LAS CAMARAS DE SENADORES Y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR.

Asunción, 2 de enero de 2018.-

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 593 de fecha 15 de noviembre de 2017, y en consecuencia habilitar al **“Comedor Comunitario Don Bosco” sito en Calle Pilcomayo 80 casi Ayacucho, Barrio Bernal Oeste, Quilmes** como local de votación de la Comisión Seccional N° 411 - Quilmes, República Argentina, en sustitución del local de votación **“Esc. Primaria N° 65 Comodoro Luis Py. Los Andes Malvinas Argentinas (Bernal Oeste)”**, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 7 de enero de 2018.
- 2. ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal, el procesamiento de la presente resolución.
- 3. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Insfrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo TEP



Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP